

Presentación

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) es el organismo del Estado que vela para que se cumplan las normas de aviación civil en el conjunto de la actividad aeronáutica de España.

Un primer paso para asegurar que se cumplan las normas es que éstas sean conocidas por los usuarios. Por ello la Dirección de Seguridad de Aeronaves a través del Servicio de Aviación General, coordinando con el Servicio de Espacio Aéreo de Navegación Aérea y ENAIRE, ha previsto la publicación de una serie de trípticos informativos relativos a la normativa aplicable en los ámbitos de operaciones, licencias y formación y aeronavegabilidad.

En el tríptico "Si eres piloto de ultraligero, esta es la normativa que debes conocer" se facilita información acerca de la normativa específica aplicable a los ULM.

El objeto de este tríptico es facilitar una guía sobre la información que debe recopilar el piloto antes de salir a volar y la documentación que debe llevar a bordo.

Dudas y consultas

Licencias y formación de pilotos de ultraligero:

licpiloto.aesa@seguridadaerea.es

Operaciones aéreas

aviaciongeneral.aesa@seguridadaerea.es

ulm.na.aesa@seguridadaerea.es

Registro de matrículas:

mac.aesa@seguridadaerea.es

Datos de contacto

Agencia Estatal de Seguridad Aérea

Servicio de Aviación General
División de Seguridad de Aeronaves
Paseo de la Castellana 112
28046, Madrid

INFORMACIÓN TELEMÁTICA
aviaciongeneral@seguridadaerea.es

PÁGINA WEB
www.seguridadaerea.gob.es



Agencia Estatal de Seguridad Aérea

Antes de volar con tu ULM



No olvides consultar la siguiente información:

- ❑ **Información meteorológica:** Debes consultar la previsión meteorológica en tu ruta y en el aeródromo de destino. Puedes consultar esta información en la página web de **AEMET** dándote de alta en el Autoservicio Meteorológico Aeronáutico (AMA).

Autoservicio Meteorológico Aeronáutico



- ❑ **Información sobre el espacio aéreo:** Debes conocer la clase de espacio aéreo en la que vas a volar y comprobar los requisitos que debes cumplir.
- ❑ También debes comprobar las restricciones o reservas de espacio aéreo activas que puedan afectar a tu ruta prevista. Puedes visualizarlas a través de la aplicación **INSIGNIA de ENAIRE**.

INSIGNIA(ENAIRE)



- ❑ También puedes descargar los boletines previos al vuelo con el sistema **ICARO XXI de ENAIRE**.

ICARO XXI (ENAIRE)



RECUERDA: No está permitido volar en espacio aéreo controlado, zonas restringidas (R), prohibidas (P) y peligrosas que estén activas (D) ni sobre aglomeraciones de personas o edificios.

Cálculos que debes realizar antes de salir a volar

- ❑ Debes calcular el combustible que vas a necesitar para el vuelo, teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas existentes y el peso de la aeronave.

Se previsor y ten en cuenta incluir una cantidad de combustible de reserva.

- ❑ Debes realizar los cálculos de masa y centrado para asegurarte que el centro de gravedad está dentro de los límites permitidos. Para ello debes utilizar la información del Manual de Vuelo del ULM.
- ❑ Debes comprobar si en las condiciones meteorológicas (temperatura) y elevación del aeródromo tienes pista suficiente para realizar el despegue.

Para un cálculo correcto de la distancia de pista necesaria para el despegue, hay que usar la altitud de densidad.

Utiliza la información del Manual de Vuelo de tu ULM.

- ❑ Cuando prepares la ruta ten en cuenta la posibilidad de que en el aeródromo de destino no esté disponible y ten previsto que hacer en ese caso.
- ❑ No improvises, planifica tu vuelo de forma rigurosa.
- ❑ **RECUERDA:** Únicamente puedes volar en condiciones meteorológicas de vuelo visual (VMC).

Documentación y equipamiento que debes llevar a bordo de tu ULM

- ❑ **Documentación del piloto:**
 - ❑ Licencia del piloto con las habilitaciones correspondientes.
 - ❑ Certificado médico clase II o LAPL.
 - ❑ **RECUERDA:** Comprueba que tanto tu/s habilitaciones como tu certificado médico están en vigor.

| Certificado médico | Validez |
|--------------------|--|
| Clase II | 60 meses hasta los 40 años 24 meses entre 40 y 50 años 12 meses a partir de los 50 |
| LAPL | 60 meses hasta los 40 años 24 meses a partir de los 40 años |

- ❑ **Documentación de la aeronave:**
 - ❑ Certificado de matrícula (*) (excepto aeronaves con un peso inferior a 70 kg)
 - ❑ Certificado de aeronavegabilidad (*)
 - ❑ Licencia de estación, si aplica (*)
 - ❑ Seguro de la aeronave (*)
 - ❑ Manual de vuelo de la aeronave

*Podrán conservar en el aeródromo o zona de operación la documentación o información prevista, las aeronaves que realicen operaciones de aviación general o deportiva con despegue y aterrizaje en el mismo aeródromo o zona de operación.

- ❑ Otra documentación:
 - ❑ Cartas actualizadas de la zona en la que vas a realizar el vuelo.
- ❑ Equipo mínimo de la aeronave
 - ❑ Un botiquín de primeros auxilios (avión).
 - ❑ Extintor portátil en el compartimento del piloto (avión).
 - ❑ Fusibles de repuesto, si aplica.